



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

ISSN 0123 - 9066

AÑO XI - Nº 451

Bogotá, D. C., martes 29 de octubre de 2002

EDICION DE 8 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

ANGELINO LIZCANO RIVERA  
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

## CAMARA DE REPRESENTANTES

### CONSTANCIAS Y PROPOSICIONES

#### CONSTANCIA PARA EL ACTA DEL 8 DE OCTUBRE

Los suscritos Congresistas nos proponemos dejar ante la Cámara de Representantes, en la sesión plenaria de hoy 8 de octubre de los corrientes, la siguiente constancia.

Expresamos nuestro respaldo y solidaridad con la reciente decisión de la Mesa Directiva encabezada por el doctor William Vélez, tomada en acatamiento a la ley, en el sentido de no gastar los 13 mil millones destinados para la compra de vehículos blindados para el servicio de los honorables Representantes y para ser destinados a la atención apremiante de los desplazados de Colombia.

Lo invitamos a continuar con esta política de depuración y de racionalización del gasto público, objetivo en el que el Congreso debe recuperar la confianza y la credibilidad ante la opinión pública, además para que proceda a estudiar la posibilidad de subastar el parque automotor de la Cámara de Representantes, reservando tan solo los vehículos necesarios para el Protocolo el uso de la Comisión de la Mesa.

*Oscar Arboleda Palacio, Pedro Pardo R., Alfredo Cuello Baute, Carlos A. Zuluaga, Gerardo Piamba Castro, Antonio Valencia, Hernando Torres B., Juan Hurtado Cano, Ramón Elejalde, Benito Revollo Muriel, Milton Rodríguez, Germán Varón Castro, Eduardo Enríquez Maya, Oscar Suárez, Buenaventura León León, Luis Jairo Ibarra, Albeiro Mejía.*

#### Proposición

De conformidad con el artículo 81 de la Ley 5ª de 1992 se solicita a la plenaria alterar el Orden del Día de hoy 16 de octubre de 2002 para incluir en el primer punto el Proyecto de ley número 12 de 2002 Cámara y 061 de 2002 Senado, *por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2003* en razón que según el artículo 349 de la Constitución Política esta semana se vence el plazo constitucional para que el Congreso apruebe este proyecto.

*Albeiro Mejía G., Luis G. Jiménez T., Jorge Luis Feris, Carlos A. Zuluaga, Eduardo Crissien.*

#### CONSTANCIA DEL VOTO NEGATIVO AL PROYECTO DE LEY

*por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2003.*

Honorable Representante Rafael Amador

Bogotá, D. C., 16 de octubre de 2002

#### Antecedentes

Celebré al iniciar el actual período legislativo, el compromiso del Gobierno del señor Presidente Álvaro Uribe Vélez de empezar un nuevo capítulo en las relaciones con el Congreso de la República, fundado exclusivamente en los temas de la Agenda Nacional. Sin lugar a dudas, el acontecer nacional y el compromiso de cambio y ajuste institucional y político en que está concentrado el país requiere que las actuaciones y decisiones de su poder legislativo se ejerzan de manera autónoma e independiente.

Bajo este marco asumí con optimismo el estudio del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2003, entendiendo que eran cosas del pasado todas aquellas prácticas que por años terminó cuestionando y distorsionando la aprobación del presupuesto. En tal sentido, a través de una comunicación dirigida al Ministro de Hacienda, Roberto Junguito, el pasado 14 de agosto, le presenté alguno de los errores y distorsiones más comunes en que se venía incurriendo, con el propósito de corregirlos.

La verdad siempre he considerado que las distorsiones que se generaron alrededor de la aprobación presupuestal, más que un problema de carácter normativo, se debió a la forma poco transparente e inadecuada en que por años, se plantearon las relaciones entre el Ejecutivo y el Congreso. Así fue como el Congreso renunció a la que debe ser su función esencial, como gran orientador del presupuesto nacional, limitándose a pequeñas cuantías que en el total del presupuesto, no representan el 1%.

Eso llevó precisamente a que se aprobaran presupuestos inconsistentes, que posteriormente eran modificados por el Gobierno a través de adiciones presupuestales, desconociendo los criterios y principios que establece el Estatuto Orgánico Presupuestal.

Clara muestra de lo anterior, es el hecho de que solo se cumple formalmente con el principio que impide la disminución porcentual de la inversión social respecto a la vigencia anterior, cuando a renglón seguido de su aprobación, en la vigencia siguiente se reduce afectándose la inversión.

En la misma comunicación al Ministro de Hacienda, con copia dirigida a las mesas directiva de las comisiones económicas, advertía el vencimiento de los términos establecidos por el Estatuto Orgánico Presupuestal, para que el Congreso se pronunciara respecto a la legalidad del proyecto<sup>1</sup>, con la salvedad de que no se dejaran para último momento las grandes discusiones, como era común en el pasado para aprobar los presupuestos sin mayor discusión.

Posteriormente el 28 de agosto, en la Comisión Tercera de la Cámara, en el debate al Estado de la Economía Nacional, le manifesté al Gobierno la preocupación de no contar con la suficiente información para avanzar en el estudio del presupuesto, dado que se acercaba la aprobación del monto. Solicitábamos la ejecución presupuestal del año 2002, el Plan Financiero del 2003 y el Plan Plurianual de Inversiones de la actual administración.

La verdad es que el Gobierno no atendió nuestra solicitud con la prontitud del caso, solo tardíamente recibimos la información con estimaciones y proyecciones todavía no en firme.

A pesar de los inconvenientes el Congreso aprobó el monto del presupuesto, como una actitud responsable frente a la comunidad inversionista nacional e internacional y como una señal inequívoca de no querer interferir negativamente en el proceso de negociación con la banca multilateral de crédito.

El 18 de septiembre nuevamente solicité al despacho del Ministro de Hacienda la información anteriormente señalada, y adicionalmente le manifestaba la preocupación de que el Congreso no conocía el contenido, los criterios y la agenda prevista para las negociaciones con los organismos multilaterales de crédito, especialmente con el FMI. Señalaba igualmente la necesidad de que nos presentara la estrategia de financiación a través de la deuda pública, tanto interna como externa, información que reconozco se nos suministró con amplitud.

Pero a pesar de todos los argumentos y requerimientos encuentro que nuevamente se ha caído en muchos de los errores del pasado. Lamentablemente el Gobierno no supo interpretar y aprovechar el nuevo clima en las relaciones con el Congreso, llevándolo a que desatendiera nuestras solicitudes y no acogiera las razones y argumentaciones que insistentemente le presentamos.

Hay que resaltar que no se existió la adecuada interlocución entre los coordinadores y los ponentes y tampoco una fluida comunicación con el Gobierno. De ahí que en el último momento del debate se presentara tardíamente la ponencia.

Lamentable en la última sesión de las comisiones conjuntas económicas, el debate se circunscribiera preponderantemente a cómo canalizar los recursos de libre disposición hacia las regiones, en vez de centrarse alrededor de los alcances de la iniciativa y la destinación de monto total del presupuesto. Llamo la atención la

contradicción entre el Ministro de Hacienda y su Viceministro Técnico si se debía o no considerar dicha proposición.

Reconozco que en esta segunda etapa de discusión el Gobierno ha querido subsanar gran parte de estas equivocaciones, especialmente a través de un proceso de estudio y análisis con los ponentes para conciliar las posiciones. Por eso firmé la ponencia para que se le dé segundo debate al proyecto, lo que no significa estar de acuerdo con el articulado presentado. Me ratifico, como lo hice en el primer debate en el voto negativo.

Las razones, que hoy nos encontramos frente a un proyecto de presupuesto que en primer término no cumplió con el concepto de legalidad, que debían emitir las comisiones terceras y cuartas de Senado y Cámara y tampoco se sujetó a los principios de coherencia macroeconómica, homeostasis presupuestal y universalidad exigidos en el Estatuto Presupuestal.

Como lo hemos venido advirtiendo históricamente los estimativos relacionados con la inflación, la tasa de crecimiento, la tasa de cambio, la devaluación, el crecimiento del PIB y las importaciones han sido reiteradamente incumplidos en los años 1998, 1999, 2000 y 2001.

Esto es una clara muestra de la incertidumbre de los supuestos macroeconómicos sobre los cuales se basa el proyecto del presupuesto. En lo que respecta al presupuesto de 2003, hay que señalar que la función de producción sobre la cual se proyecta el crecimiento, considera solamente tres variables: La inversión, el desempleo y la productividad. En razón a que es un modelo de equilibrio general, se entiende que las demás variables no influyen. Pero es obvio que no podemos desconocer la incidencia que tienen los factores monetarios, la rotación de los activos financieros y la carga financiera en el PIB.

Otros factores que se deben considerar, pues seguramente incidirán directamente sobre los supuestos macroeconómicos son la acelerada devaluación del peso colombiano y la persistente inestabilidad de las economías de América Latina.

Todo lo anterior permite concluir que cualquier evaluación del proyecto de ley del presupuesto, sea relativa e incierta. Es preciso aprender de las experiencias vividas por cuenta, por ejemplo, del presupuesto de 1999. Se programó con una tasa de inflación del 14%, una devaluación promedio del 15%, un crecimiento del PIB de 2.9% y una variación de las importaciones de 0.9%. La inflación para dicho año fue de un dígito (9%), el crecimiento del PIB negativo (-4%) y las importaciones cayeron en un 27%. Los efectos sobre los ingresos tributarios como es obvio son devastadores, pero los gastos, al estar predeterminados, se mantienen de acuerdo con lo programado con el consecuente incremento del déficit.

A través del principio de la homeostasis presupuestal, se garantiza que el crecimiento real del presupuesto de renta guarde concordancia con el crecimiento de la economía. Para efectos del presupuesto del 2003 es previsible que no se cumplirá, pues al no ajustarse el presupuesto a proyecciones realistas produce una sobrevaloración de los ingresos.

Respecto al principio de universalidad, vigencia tras vigencia no se cumple. Este establece que durante el proceso de aprobación del presupuesto en el Congreso el primer elemento que se debe definir

<sup>1</sup> Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, artículo 56.

es el monto, el cual deberá contener la totalidad de los gastos públicos que se esperan realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Sin embargo, periódicamente el Gobierno presenta presupuestos adicionales, llevando a establecer una brecha entre el presupuesto inicial y el definitivo.

Tal circunstancia claramente se puede detectar al observar la serie de presupuestos iniciales y finales durante el período 1994-2001. Claramente se observa que la diferencia entre los dos se ha ido incrementando como porcentaje del PIB, al ser del 0.5% del PIB en 1994, del 1.2% del PIB en 1999, del 2.2% del PIB en el 2000 y del 1.3% del PIB en el año 2001.

Confirma muchas de nuestras preocupaciones el hecho de que el Gobierno esté próximo a presentar un proyecto de adición presupuestal para la actual vigencia.

Otro aspecto repetitivo y que consideramos debería incluirse, por lo menos como una nota al margen, son los gastos contingentes que se evidencia serán una realidad durante la respectiva vigencia, como los ajustes que se producirán en el 2003 por los incumplimientos en concesiones en los sectores de obras públicas, eléctrico y telecomunicaciones.

Adicionalmente quiero resaltar algunos de los puntos más rebatibles del proyecto:

- El primero, es el tema del desfinanciamiento, pues encuentro que puede ser mayor al inicialmente planteado.

Esta apreciación se basa en que el presupuesto se aprobó bajo el supuesto de una tasa de crecimiento de la economía en 2003 del 2.5%. Esta a juicio de muchos analistas (entre ellos la Contraloría General de la República) no se logrará, en parte por el poco dinamismo de la economía este año.

Cabe recordar que en el Proyecto de Presupuesto para 2002, también se planteó una tasa de crecimiento de la economía de 2.5%. Teniendo en cuenta que la economía crecerá este año alrededor de 1.6%, los supuestos de recaudo tributario estarían sobre estimados en cerca de \$150 mil millones.

Esto afecta toda la composición de ingresos corrientes del Gobierno Central, por lo cual aprobar un presupuesto basado en proyecciones ambiciosas, aumentará la magnitud del déficit, que llevaría a conseguir recursos por la vía del endeudamiento.

Incluso, se conoce que el Gobierno ha pensado en nuevos impuestos para cubrir los nuevos requerimientos presupuestales. Hay que advertir, además, que la congelación del gasto (estimada en \$1.5 billones) no se sabe cómo va a operar y no se conoce con certeza la cuantía y la fecha en que se hará efectivo este espacio.

- El segundo, aspecto que considero relevante, tiene que ver con el servicio a la deuda, el cual está subvaluado. Al aprobar el presupuesto hay que tener en cuenta que la mayor devaluación en lo corrido de este año influirá sobre los recursos del que hay que destinar a servir la deuda en 2003. Aunque en el proyecto se plantearon recursos por \$25.8 billones para este concepto, es claro que esto se realizó bajo el supuesto de una devaluación en 2002 de cerca del 6.6%.

Al tener una devaluación nominal superior al 20%, el servicio de la deuda pública para el próximo año requerirá cerca de \$720 mil millones adicionales (0.35% del PIB). Estos recursos, claramente,

no cuentan con una financiación establecida, puesto que son adicionales a las expectativas de gasto del Gobierno.

Por las razones anteriormente expuestas dejamos constancia de nuestro VOTO NEGATIVO al proyecto de ley presupuestal para la vigencia 2003.

*Luis Fernando Duque, Armando Benedetti, firma ilegible, Carlos Arturo Piedrahíta, Joaquín J. Vives, Francisco Pareja G., Juan D. Alfonso, firma ilegible, Jorge C. Pérez, Luz Piedad Valencia ..., Janeth Restrepo Gallego, Carlos Julio González Villa.*

\* \* \*

### Constancia

En relación con la reducción de los recursos que el Estado entrega al SENA, ICBF y a las Cajas de Compensación Familiar, y con la inclusión de los recursos parafiscales en el presupuesto nacional, el suscrito Representante a la Cámara se permite dejar constancia de su desacuerdo con la medida y de su propósito en mantener los aportes y recursos parafiscales con su destino específico y, en adelante, crear condiciones para que estas entidades continúen prestando y mejorando el servicio educativo y de recreación social que les corresponde y que las ha colocado en un sitio muy alto dentro de la historia colombiana.

Sintetizo las razones constitucionales y políticas que justifican esta constancia, así:

1. "La educación es una derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura", según los términos del artículo 67 constitucional.

Es pues un derecho que la persona puede reclamar y un deber ineludible del Estado, que le impone la necesidad de atenderlo siempre y cada vez, de la mejor manera.

La familia es el núcleo fundamental de la sociedad sobre la cual el Estado y la sociedad deben garantizar protección integral, según el artículo 42 constitucional.

Y, al tenor, del artículo 44 de la Constitución Política la recreación es un derecho fundamental de los niños.

2. El Estado, en desarrollo de estos preceptos, adquiere la obligación de establecer los medios económicos y humanos para hacer efectivo el derecho a la educación, la defensa de la familia y la recreación social, sobre todo cuando, como es de conocimiento del Congreso y de la opinión pública, el SENA imparte formación profesional integral gratuita a los colombianos de los estratos bajos de la población, quienes no pueden acceder a una educación formal, constituyéndose así en la única alternativa para su capacitación. El ICBF ofrece estabilidad y garantía a la familia, y en las Cajas de Compensación Familiar ofrecen y fomentan recreación social para los niños.

3. La Corte Constitucional ha sentado un criterio jurisprudencial sobre las contribuciones parafiscales, las cuales no pueden reducirse, so pena de obstaculizar el ejercicio y logro de la formación de un sector importante de colombianos, tales como aquellos que reciben formación en el SENA.

En la sentencia C-1379 del 11 de octubre de 2002, ha dicho la Corte:

“El artículo 11 del citado estatuto orgánico (del presupuesto) señala que el Presupuesto General de la Nación se compone de un Presupuesto de Rentas, un Presupuesto de gastos y unas disposiciones generales. En el Presupuesto de Rentas se incluye la estimación de los ingresos corrientes de la Nación, de las contribuciones parafiscales cuando sean administradas por un órgano que haga parte del presupuesto, de los fondos, especiales, de los recursos de capital y de los ingresos de los establecimientos públicos del orden nacional. Más adelante, el artículo 29 *ibidem*, precisa que las contribuciones parafiscales se incorporan al presupuesto **‘solamente para registrar la estimación de su cuantía y en capítulo separado de las rentas fiscales’**.”

4. El Gobierno, ante la difícil situación fiscal que atraviesa el país, y con miras a solucionarla, ha pensado en utilizar todos los recursos, entre otros los parafiscales destinados al SENA. Estos ingresarían al presupuesto para atender las múltiples necesidades, aplicando el principio de la unidad de caja.

Pero esta actitud desconoce la naturaleza de las contribuciones parafiscales, a las cuales se refiere el artículo 338 de la Constitución Política. Son gravámenes distintos de los impuestos y las tasas que el Estado no puede establecer ni disponer libremente, salvo que lo autoricen los interesados.

En tal virtud, ostentan estas características:

- a) No forman parte del presupuesto nacional;
- b) Se registran en el presupuesto nacional solamente con fines estadísticos;
- c) Pueden ser recaudados y administrados por los entes públicos y las personas de derecho privado;
- d) El Consejo de Estado ha considerado que el manejo de los recursos del SENA solo corresponde a su Consejo Directivo, por tener el carácter de parafiscales;
- e) El Gobierno no puede proponer una destinación diferente (Decisión de 6 de septiembre de 1999).

5. Con estas alternativas el resultado no puede ser otro. La liquidación del Sena sobrevendrá y con su liquidación la destrucción de un esfuerzo de muchos colombianos, interesados en la formación, en la educación y en el desarrollo individual y colectivo.

La Política que, por esencia, consiste en la búsqueda de caminos hacia el futuro, no puede armonizar con el regreso al pasado.

*Eduardo Enríquez Maya,*

Representante a la Cámara, Nariño.

\* \* \*

#### Constancia

Los suscritos Representantes a la Cámara en consideración a su deber de defender los más altos intereses de la educación y formación profesional como los que representa el SENA, y que el Estado tiene la obligación de prestar con eficiencia, manifestamos; que el SENA elaboró autónomamente su anteproyecto de presupuesto para la vigencia del año 2003, con base en el artículo 29 del Decreto 111 de 1996, y la Ley 119 de 1994, que en el informe de ponencia para segundo debate por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal

del 1° de enero al 31 de diciembre de 2003, no se acata ni la ley, ni los fallos de la Corte Constitucional, ni del Consejo de Estado en el sentido de respetar la autonomía presupuestal y financiera del SENA. Además no se está haciendo uso de los recursos importantes que son de la entidad, como los rendimientos financieros provenientes del TES y los recaudos por multas por no pago de parafiscalidad, entre otros.

La propuesta de la gran revolución educativa consignada en el manifiesto democrático del Presidente ÁLVARO URIBE VÉLEZ en su numeral 46, no puede ir en contravía al pretenderse la disminución al presupuesto que se le ha asignado a esta entidad.

El SENA es la universidad del pueblo y como tal tenemos que seguirla considerando.

El honorable Representante a la Cámara departamento del Huila,

*Carlos Ramiro Chavarro C.*

El honorable Representante a la Cámara departamento de Risaralda,

*Juan Hurtado Cano.*

Otras firmas,

*Julio Gallardo A.* (Representante por San Andrés y Providencia y Santa Catalina), *Albeiro Mejía.*

\* \* \*

#### Constancia

#### PRESUPUESTO 2003

“Incumplimiento de los porcentajes mínimos de inversión social”.

Por: honorable Representante José Ovidio Claros y otros.

La principal característica del Presupuesto para la vigencia 2003 son los valores y porcentajes asignados a la inversión social en contra de los parámetros legales y constitucionales.

El Presupuesto para el año 2003 valorado finalmente en \$65.6 billones, prevé partidas por \$33.8 billones para los gastos de funcionamiento, \$25.8 billones para el servicio de la deuda y los restantes \$5.5 billones para el gasto de inversión.

A su vez el gasto de inversión presenta compromisos de vigencias futuras por \$2.2 billones y \$1.4 billones estarían comprometidos con el proyecto de financiación de recursos contingentes, es decir, la nueva inversión apenas sobrepasaría los \$2 billones.

La Cámara de Representantes y el Senado han basado su aprobación en primer debate de Presupuesto en la posibilidad que establece el artículo 347 de Constitución para presentar proyectos de Presupuesto desfinanciados siempre y cuando se presente un Proyecto de Financiamiento del Déficit.

No obstante lo anterior la Ley Orgánica de Presupuesto que se debe respetar para la aprobación del Presupuesto también es clara en indicar que el Gobierno deberá suspender mediante decreto las partidas que no tengan financiación.

Artículo 347 de la Constitución: “*El proyecto de ley de aprobaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueran insuficientes para aten-*

*der los gastos proyectados, el Gobierno podrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de los gastos contemplados.*

*El presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiera perfeccionado el proyecto de ley referente a los recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar su curso en el período legislativo siguiente”.*

Estatuto de presupuesto artículo 55: *“Si el presupuesto fuere aprobado sin que hubiere expedido el proyecto de ley sobre recursos adicionales a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política, el Gobierno suspenderá mediante decreto, las apropiaciones que no cuenten con financiación hasta tanto se produzca una decisión final del Congreso”.*

En esta parte de la discusión es necesario indicar la importancia de la revisión de proyectos de decreto de suspensión de Presupuesto ya que no puede ser indiferente para el control político qué proyectos pueden ser suspendidos o no.

Lo anterior dado a que tenemos que cumplir con la Constitución que en su artículo 350 establece que la inversión no se podrá disminuir porcentualmente en relación con el año anterior esto está en concordancia con el artículo 41 del Presupuesto que indica lo mismo respecto a la inversión social.

*“Artículo 350... El Presupuesto de Inversión no se podrá disminuir porcentualmente con relación al año anterior respecto del gasto total de la correspondiente ley de apropiaciones”.*

*“Estatuto del presupuesto artículo 41. Se entiende por gasto público social aquel cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión.*

*El presupuesto de inversión social no se podrá disminuir porcentualmente en relación con el año anterior respecto con el gasto total de la correspondiente ley de apropiaciones.*

*La ley de apropiaciones identificará en un anexo las partidas destinadas al gasto público social incluidas en el presupuesto de la Nación”.*

A este respecto podemos indicar que un análisis comparativo del Presupuesto del año 2002 y 2003 indicaría que la inversión social disminuiría del 9.5% del Presupuesto 2002 a 5.6% en el Presupuesto aprobado en primer debate.

En conclusión si aprobamos el proyecto de Presupuesto tal y como fue aprobado en Comisiones de la Cámara y el Senado estaríamos aprobando un proyecto que es inconstitucional al no cumplir con el artículo 350 de la Constitución y a la vez estaríamos violando una Ley Orgánica de superior jerarquía que en su artículo 41 establece los mínimos de inversión social.

En este orden de ideas se debe ajustar la inversión social en los términos exigidos por el artículo 350 de Constitución y 41 de Presupuesto, adicionalmente como existen recursos contingentes que están financiando inversión social y que hoy serían objeto de suspensión de Presupuesto debe revisarse el anteproyecto de dicho proyecto decreto para que no se afecte la inversión social. Y

finalmente teniendo en cuenta que la Ley Orgánica de Presupuesto artículo 41 exige el anexo de inversión social debe ser revisado para que cumpla con las exigencias constitucionales.

*Carlos Julio González Villa, Luz Piedad Valencia V.,* siguen firmas ilegibles.

\* \* \*

### Constancia

Mediante oficio del 20 de agosto pasado, puse en conocimiento del señor Ministro del Interior y Justicia (E.), la situación de la Corporación Nasa Kiwe, encargada de adelantar el proceso de reconstrucción de la zona afectada por la avalancha del Río Páez, ocurrida en 1994.

Dada la gravedad que reviste el no habersele asignado a esa Corporación partida presupuestal para inversión en el proyecto de Presupuesto de la vigencia 2003, adelanté el 18 de septiembre de 2002, en compañía de otros Representantes a la Cámara, un debate al cual asistieron los señores Ministros del Interior y Justicia (E.), Hacienda y Crédito Público y el Director Nacional de Planeación, quienes se comprometieron a asegurar la continuidad de Nasa Kiwe, con la asignación de recursos para inversión en los programas pendientes de ejecutar.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público atendió esa solicitud y honró el compromiso adquirido en el debate ya citado presentando la modificación al Presupuesto, asignando \$5.000 millones al rubro de inversión de la Corporación Nasa Kiwe.

Igualmente, la cuarta carta de modificación al Presupuesto determina una asignación adicional al SENA, a la Red de Solidaridad y a otras entidades de importante presencia y relevancia social, con lo cual se atiende un clamor popular de dar mayor importancia a la atención del grave problema del desplazamiento y la capacitación de los sectores populares; queda, sin embargo, por resolver el presupuesto adicional para las pensiones de la Universidad del Cauca y los recursos para el cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 982 de 1999. Confío en que el Gobierno Nacional continuará con el propósito de financiar tan importantes sectores para el departamento del Cauca.

Por todo lo anterior, manifiesto mi voto afirmativo, en segundo debate al Proyecto de ley, “por la cual se adopta el Presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia fiscal de 2003”.

*César L. Negret Mosquera,*

Representante a la Cámara.

Bogotá, D. C., 16 de octubre de 2002.

\* \* \*

### Constancia

Dejo constancia sobre la incertidumbre jurídica existente a propósito de la votación del Presupuesto, presentada por el Gobierno.

Pues el rubro asignado por el Gobierno al SENA, no incorporó la cuantía contenida en el anteproyecto aprobado en el Consejo Directivo Nacional de esa entidad, aspecto sobre el cual se pronunciaron las altas Cortes, entre ellos la sentencia C-1379/2000. Es de anotar que los fallos que dicta la Corte, hacen tránsito a cosa juzgada

y ningún servidor puede reproducir el contenido material de un acto declarado inexecutable.

Firmado: *Alexander López Maya*.

Presentado a la plenaria de la Cámara de Representantes.

\* \* \*

**Sindesena**

**Sindicato de Empleados Públicos del Sena**

**Junta Nacional**

Bogotá, D. C., 9 de octubre de 2002

Doctor

WILSON BORJA y

REPRESENTANTES Y SENADORES

Congreso de la República

Bogotá, D. C.

Honorables congresistas:

El Sindicato de Empleados Públicos del SENA, Sindesena, entrega al Congreso de la República, un millón ciento cincuenta y cuatro mil ciento tres (1.154.103) firmas, recolectadas entre los colombianos, por las organizaciones sindicales, funcionarios, pensionados, alumnos, usuarios y comunidad quienes defienden y reclaman los servicios que prestan el ICBF, las Cajas de Compensación Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, con el siguiente memorial:

“Los abajo firmantes, ejerciendo nuestros derechos legales y constitucionales, solicitamos al honorable Congreso de la República negar los proyectos de ley que afectan los Recursos Parafiscales de estas entidades porque: Se incumpliría con los derechos de los niños, jóvenes, ancianos y madres comunitarias atendidos por el ICBF; se perjudicaría el subsidio familiar de los trabajadores, la recreación y los programas de vivienda subsidiada; se afectaría la respuesta del SENA en la Formación Profesional Integral al trabajador, del campo y la ciudad; se afectaría la asesoría de administración y educación pública de la ESAP y se disminuiría la respuesta de los institutos técnicos, se desmejorarían las garantías laborales de los trabajadores y el sistema de seguridad social. Consideramos estos proyectos de ley lesivos al desarrollo social y nacional, pues generan más desempleo, repercutiendo negativamente en la productividad y en la competitividad entre otros.

Atendiendo la voluntad y la Iniciativa Popular también solicitamos el respeto de la autonomía administrativa y presupuestal de las entidades y así mismo exigimos el cumplimiento del Contrato de Aprendizaje.

Solicitamos atender la voluntad soberana del pueblo.

*Zoeria Villada Ríos,*  
Presidenta.

**Constancia**

Bogotá, D. C., octubre 16 de 2002

Señor

PRESIDENTE

Atentamente me permito informarle que siendo las 6:15 de la tarde me vi obligado a retirarme del Recinto, por no encontrarme bien de salud.

Atentamente,

*Iván Díaz Mateus.*

\* \* \*

Octubre 16 de 2002

Señor doctor

WILLIAM VELEZ

Presidente de la Cámara de Representantes

Señor Presidente:

Respetuosamente le solicito su autorización para retirarme de la sesión del día de hoy 16 de octubre de 2002, por cuanto me encuentro indispuerto de salud.

Cordialmente,

*Zamir Silva A.*

\* \* \*

**Constancia**

Siendo las 8 p.m. nos retiramos de la sesión el día 22 de octubre.

*Guillermo Rivera, Ovidio Claros.*

\* \* \*

**Constancia**

Ante la decisión de la Presidencia de Finagro en el sentido de suspender la inscripción de proyectos al programa “Incentivo a la Capitalización Rural”, ICR, bajo el argumento de que los recursos apropiados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para dicho efecto se encuentran totalmente comprometidos con los proyectos inscritos en lista de espera, quiero expresar ante la plenaria de la honorable Cámara de Representantes mi desacuerdo y mi voz de protesta ante tan equivocada decisión.

No es justo que cuando se requieren incentivos a la producción agropecuaria se adopten posiciones facilistas y en contravía de necesidades urgentes de tan importante sector de la economía.

En consecuencia, dejo constancia de la falta de compromiso de los organismos gubernamentales encargados de promover el desarrollo agropecuario nacional.

Bogotá, 22 de octubre de 2002.

*Jorge Hernando Pedraza,*  
Representante a la Cámara.

### Constancia y proposición

Señor Presidente

y demás miembros

Cámara de Representantes

De sobra es conocido que Colparticipar es la institución responsable del Museo y el legado de Jorge Eliécer Gaitán desde 1948, de acuerdo con el Decreto 1265 del 17 de abril del mismo año; que desde entonces la hija de este mártir ha luchado por mantener esa institución que en la actualidad no cuenta con presupuesto para lo más básico de su funcionamiento como es la celaduría, el agua y el teléfono, que a raíz de las amenazas de los grupos paramilitares a Gloria Gaitán, se sucedieron una serie de hechos en contra de la preservación del patrimonio histórico en mención, sin contar con la suficiente decisión tanto del Gobierno como del Partido Liberal para defenderlo, dejando expósito la vida de la hija del líder.

Con la presente constancia quiero llamar la atención del Congreso de la República para que le exija al Gobierno Nacional las soluciones en cuanto a seguridad para Gloria Gaitán, la Institución y lo que en ella se conserva, no sólo por el patrimonio histórico sino por tratarse de la mecha que prendió la guerra no declarada, que el pasado 9 de abril cumplió 54 años.

Atentamente,

*Wilson Alfonso Borja Díaz,*

Representante a la Cámara por Bogotá.

\* \* \*

### Constancia

Los suscritos Representantes de la Cámara, conscientes que los debates sobre la grave situación que por diversas razones, atraviesan los secuestrados del país, han girado en torno a controversias políticas y jurídicas que es preciso romper, se hace necesario respaldar la propuesta democrática y pacífica de *Intercambio Humanitario*, que como instrumento jurídico podría darse, en el marco de la "Ley de Orden Público" o Ley 418 de 1997, para la búsqueda de la convivencia y facilitación del proceso de liberación de los secuestrados del país en poder de grupos al margen de la ley, ventilada a la luz pública por intelectuales y políticos y por el honorable Representante William Vélez, Presidente de la Corporación, que estamos seguros sería la más apropiada de las salidas al drama humano que viven tantas familias colombianas frente al secuestro de sus seres queridos, que en cifras de "País Libre" asciende a 2.253 entre civiles, militares, empresarios, etc.

Sin desconocer el fuero y dirección que en temas de la paz le corresponde al señor Presidente de la República y al Alto Comisionado, en forma respetuosa solicitámosles promover un proceso de diálogo y acuerdos, con el fin de facilitar la pronta liberación de ex congresistas y ex ministros, del doctor Guillermo Gaviria, Gobernador del departamento de Antioquia, del doctor Gilberto Echeverry, Asesor para la Paz de Antioquia; de la doctora Ingrid Betancourt, ex candidata presidencial, de los Diputados de la Asamblea del Valle, de los soldados, policías, civiles. Mi departamento de Nariño ha sido particularmente afectado por este grave flagelo al sufrir la injusta retención de dos de sus hombres ilustres, el ex Senador doctor Luis Eladio Pérez, quien lleva más de un año en poder de la

insurgencia, y del distinguido empresario doctor Humberto Portilla Montenegro, empresario comprometido con el progreso socioeconómico de la región.

A más de los análisis que a juicio del Gobierno sean necesarios y se realicen en distintos espacios que trabajan por este tema, proponemos buscar el apoyo y la solidaridad de los países del mundo.

*Manuel Enríquez Rosero*, Representante departamento de Nariño.

*Ernesto Mesa Arango*, Representante departamento de Antioquia.

23 de octubre de 2002.

\* \* \*

### APOYO A LA AUTORIDAD E INVERSION PARA LA PAZ GESTIONA BANCADA ANTIOQUEÑA EN EL CONGRESO

Señor Presidente

ÁLVARO URIBE VÉLEZ.

Los congresistas antioqueños en representación de nuestra región le brindamos un amplio respaldo a las acciones que la Fuerza Pública legítimamente constituida y en cumplimiento de la Constitución y la ley viene adelantando en la Comuna 13 de la ciudad de Medellín. Entendemos que el Estado debe garantizar la libre movilización de los ciudadanos y el control del territorio.

Como es ya de conocimiento público la acción de los violentos encuentra especial caldo de cultivo en las zonas marginales, en los súbitos asentamientos poblacionales y en general en las zonas de extrema pobreza que han venido formando verdaderos anillos de miseria en torno a las principales ciudades del país. Este fenómeno es particularmente evidente en la ciudad de Medellín, ciudad que, según estadísticas ampliamente conocidas, recibe aproximadamente el 30% de todos los desplazados de Colombia. Infortunadamente ante semejante avalancha de necesidades los recursos se hacen insuficientes y los programas de convivencia con apoyo internacional tampoco han constituido una respuesta eficaz al desordenado fenómeno.

Así, como colombianos observamos con preocupación cómo los grupos al margen de la ley han venido trasladando el conflicto a las grandes ciudades, donde habita el 80% de la población, generando fenómenos como los que ocurren en Medellín de guerras urbanas con el desplazamiento forzado de núcleos familiares de la Comuna 13 hacia otros municipios y personas buscando refugio en otros barrios de la ciudad, lo que es denominado como desplazamiento interno. Convencidos que esta estrategia no es solo para la capital de Antioquia le proponemos al Gobierno Nacional que ponga en marcha una agresiva política de inversión social para arrebatarse estas zonas a la subversión.

Como bancada lo invitamos, señor Presidente para que tanto en el presupuesto adicional como en las partidas globales que se asignarán en audiencias públicas en los consejos regionales y el Plan Colombia para agregarle a la mano firme de su gestión el corazón grande que esperan los ciudadanos de Medellín, cansados de ser las primeras víctimas de todos los flagelos que

generan la violencia, el primer lugar en muertes violentas en secuestros tradicionales y express, en desplazamiento, en extorsión y boleteo, agravados por el alto índice de desempleo que soporta la región.

Señor Presidente, sólo un plan de choque que genere empleo e inversión en la zona garantiza que la heroica labor que nuestras Fuerzas Militares adelantan en Antioquia permita la recuperación de zonas controladas por los actores armados. Confiados en su conocimiento específico de nuestros problemas y convencidos que Antioquia es un departamento donde se refleja lo bueno y lo malo que ocurre en Colombia estamos dispuestos a acompañarlo en esta prueba de fortalecimiento de la soberanía nacional.

Medellín, 21 de octubre de 2002.

*Carlos Arturo Piedrahíta C., Oscar Arboleda Palacio, Ramón Elejalde Arbeláez, Manuel Darío Avila Peralta, Carlos Ignacio Cuervo Valencia, Luis Fernando Duque García, María del Rocío Arias Hoyos, Omar Flórez Vélez, Pedro Antonio Jiménez Salazar, Ernesto de Jesús Mesa A., William Ortega Rojas, Oscar Darío Pérez Pineda, José Héctor Arango Angel, Oscar de Jesús Suárez Mira, Antonio Valencia Duque, William Vélez Mesa, Carlos Alberto Zuluaga Díaz.*

#### ACLARACION

CSCP3.2.212/02

Bogotá, D. C., 18 de octubre de 2002.

Doctor

ANGELINO LIZCANO RIVERA

Secretario General

Cámara de Representantes

E. S. D.

Apreciado Secretario:

Por medio de la presente me permito solicitar aclaración en la publicación del Acta número 003 de agosto 21 de 2002 de la Comisión Segunda Constitucional, en el sentido de incluir en el listado de asistentes a la sesión al honorable Representante Hugo Ernesto Zárrate Osorio, quien por deficiencias técnicas en el equipo de digitación no fue incluido como asistente.

Cordial saludo,

*Orlando Guerra de la Rosa,*

Secretario General Comisión Segunda  
Relaciones Exteriores, Defensa y Seguridad  
Nacional, Comercio Exterior y Honores.